

PUERTO VARAS, 29 JUL 2022

VISTOS:

- a) Manual de funcionamiento Interno de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias, que establece nuevas unidades, actualización de nombres y funciones de unidades existentes.
- b) Decreto N°2.768 del 01-07-2022 que aprueba el "Reglamento Interno de Estructuras y Funciones" de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y "Organigrama", aprobados ambos en los Acuerdos N°161 y N°162 de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, aprobado por el Decreto N°2.727 del 29-06-2022.
- c) Decreto N°3.846 del 27-09-2021 que aprueba reglamento interno del Consejo Comunal de Seguridad Pública de Puerto Varas, el cual fue modificado por decreto N°992 del 17-02-2022 que aprueba modificaciones y fija texto actualizado del Reglamento del Consejo Comunal de Seguridad Pública de Puerto Varas.
- d) Decreto N°0023 06-01-2022 que aprueba protocolo de procedimiento para la gestión del levantamiento de problemáticas con luminarias públicas e intervención de tableros y automáticos.
- e) Decreto N°4672 del 25-11-2021 que aprueba manual de procedimientos para la atención de solicitudes, reclamos, información y sugerencias de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias de la Municipalidad de Puerto Varas.
- f) Decreto N°4.645 del 24-11-2021 que aprueba Reglamento Municipal que regula la aplicación del sistema de incentivos establecido en la ley N°19.803 y sus modificaciones.
- g) Las facultades y atribuciones que confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto coordinado, refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de fecha 09 de mayo 2006, y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio 2006.

CONSIDERANDO:

- a) Que, con el objetivo de diseñar, elaborar e implementar un Manual de Funcionamiento Interno de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias, que contemple la creación de nuevas unidades y actualización de nombres y funciones de unidades existentes.
- b) Que, en virtud del cumplimiento de la meta PMG 2022 para la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias,

3 2 3 6

DECRETO N° _____

I.- **APRUÉBESE** el siguiente Manual de Funcionamiento Interno de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias:

Dirección de Seguridad Pública y Emergencias

Unidad Técnica y Programática
Fono: 65 2 361251 – 65 2 361353
Del Salvador N°320, 2do piso
Puerto Varas



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas

MANUAL DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

La Dirección de Seguridad Pública y Emergencias de la I. Municipalidad de Puerto Varas se enmarca en la implementación de la Ley N°20.965 que crea los Consejos y Planes Comunes de Seguridad Pública. En este contexto, la Municipalidad crea esta Dirección según decreto N°2.783 del 11 de junio de 2018. Con esta ley, se modifica el rol de la Municipalidad por uno más activo, en materia de seguridad, incorporando como función el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

2

CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Por su parte, el Consejo Comunal de Seguridad Pública (CCSP) es un órgano consultivo del Alcalde en materia de seguridad pública local y una instancia de coordinación interinstitucional a nivel local en esta temática. El CCSP de Puerto Varas fue constituido el 24 de junio 2018, lo preside el Alcalde y está compuesto por los siguientes miembros:

- Delegación Presidencial
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones
- Armada de Chile
- Concejales
- Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)
- Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
- ADUANA de Chile
- Servicio Nacional de Menores (SENAME)
- Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia "Mejor Niñez"
- Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC)
- Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR)
- Centro de la Mujer Provincia de Llanquihue
- Gendarmería
- Fiscalía de Chile
- Centro de la Mujer Provincia de Llanquihue
- Secretaria Municipal
- Secretario/a Ejecutivo/a (Director/a Seguridad Pública y Emergencias)

Dirección de Seguridad Pública y Emergencias

Unidad Técnica y Programática
Fono: 65 2 361251 – 65 2 361353
Del Salvador N°320, 2do piso
Puerto Varas



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas

A su vez, se destaca la creación del Reglamento Interno de este Consejo, aprobado mediante decreto N°3.846 del 27 de julio 2021 y modificado por decreto N°992 del 17 de febrero 2022, siendo la primera comuna de la Provincia del Llanquihue en tener uno. En dicho reglamento, se establece el funcionamiento del CCSP, el cual deberá sesionar el tercer jueves hábil de cada mes con una duración máxima de una hora treinta minutos. Para complementar las funciones de este Consejo, en dicho reglamento se establecen tres comisiones, las cuales son:

- a) Comisión de prevención de conductas infractoras en niños, niñas y adolescentes.
- b) Comisión de prevención de delitos en la comuna.
- c) Comisión de prevención de violencia intrafamiliar y violencia de género.

PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Respecto al Plan Comunal de Seguridad Pública (PCSP) corresponde a un nuevo instrumento de gestión que fija las orientaciones y las medidas en materia de seguridad pública a nivel comunal. Contiene un diagnóstico de la situación de seguridad de cada comuna y establece objetivos, metas, acciones y mecanismos de control de gestión conforme a los compromisos que cada integrante del Consejo Comunal de Seguridad Pública realice, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y en el ámbito de sus respectivas competencias. El PCSP tiene una vigencia de cuatro años, con actualizaciones anuales. En el caso de nuestra comuna, este plan fue aprobado por Consejo Municipal mediante decreto N°1189 del 13-02-2020 y ha sido actualizado conforme a la ley. Está compuesto por ocho componentes:

- Estrategia local para la prevención de conductas infractoras de niños, niñas y adolescentes.
- Estrategia local implementada para la prevención de la deserción escolar y reinserción de escolares desertores.
- Estrategia local implementada para la prevención y rehabilitación del consumo de alcohol y drogas.
- Estrategia local implementada para el fortalecimiento de la convivencia comunitaria.
- Estrategia local implementada para el mejoramiento urbano en barrios vulnerables.
- Estrategia local implementada para la prevención de violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer.
- Estrategia local implementada para la prevención de delitos de mayor relevancia en la comuna.
- Estrategia local implementada para el fortalecimiento de la institucionalidad local en materia de seguridad.

Dirección de Seguridad Pública y Emergencias

Unidad Técnica y Programática
Fono: 65 2 361251 – 65 2 361353
Del Salvador N°320, 2do piso
Puerto Varas



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas

Considerando que la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias posee elementos importantes otorgados por ley, resulta relevante conocer su **principal objetivo**:

- Apoyar, fomentar, implementar y articular una política local de seguridad según lo establecido en la ley N°20.965, enfocada en la prevención del delito y la violencia, a través de la coordinación intersectorial con demás instituciones relacionadas con la temática.

4

Además, posee las siguientes funciones:

a) Colaborar directamente con el alcalde en las tareas de coordinación y gestión en el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

b) Coordinar acciones, planes y programas con las demás unidades municipales, instituciones y servicios gubernamentales en materia de seguridad pública y emergencias para la comuna.

c) Elaborar y mantener actualizado el Diagnóstico y el Plan Comunal de Seguridad Pública.

c) Coordinar y asegurar el cumplimiento según lo señalado en Ley N°20.965 sobre el Consejo Comunal de Seguridad Pública.

d) Planificar, coordinar y ejecutar acciones con unidades municipales e instituciones público privadas, sobre la gestión de riesgo de desastres en las etapas de mitigación, preparación, respuesta y recuperación ante una situación de emergencia o catástrofe.

e) Cumplir con las demás funciones que la Ley, el Alcalde y/o Administración Municipal le señale.

Dirección de Seguridad Pública y Emergencias

Unidad Técnica y Programática
Fono: 65 2 361251 – 65 2 361353
Del Salvador N°320, 2do piso
Puerto Varas

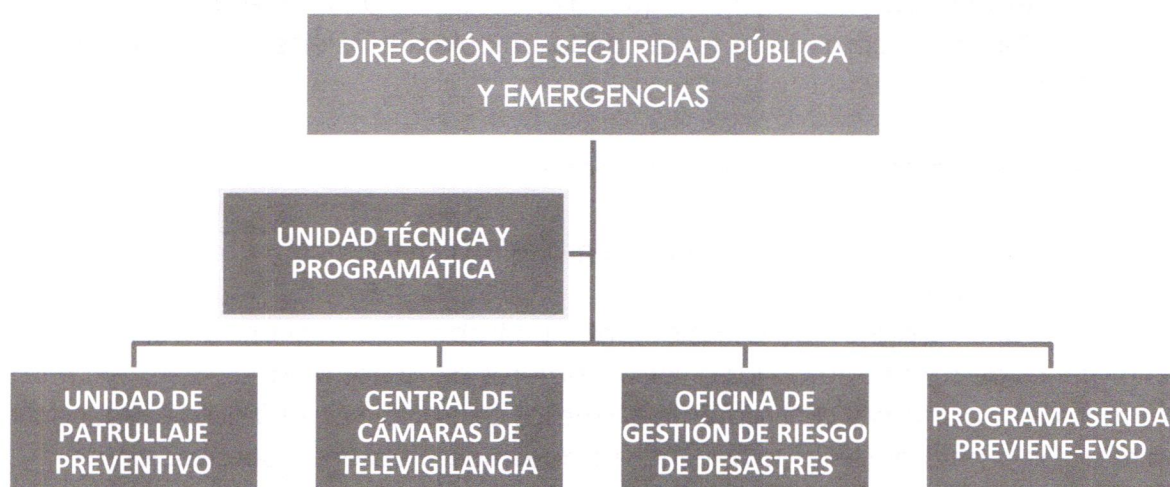


Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas

ORGANIGRAMA

Actualmente la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias está compuesta por las siguientes unidades, según el Reglamento Interno de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, aprobado de acuerdo al Decreto N°2.768 del 01 de julio de 2022:

5



FUNCIONAMIENTO

En relación a los horarios de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias, cada unidad descrita en el organigrama posee un horario específico. Además, podrán realizarse actividades fuera del horario indicado según las necesidades de la Municipalidad, otras instituciones o vecinos. Estos horarios son:

- a) Unidad Técnica y Programática: Desde lunes a viernes de 08:30 a 17:33 horas.
- b) Unidad de Patrullaje Preventivo: De lunes a jueves de 07:00 a 23:48 horas; viernes desde las 07:00 hasta 03:00 horas (madrugada del día sábado); sábados desde 09:00 hasta 19:00 horas y luego desde 22:00 a 03:00 horas (madrugada domingo) y domingo desde 09:00 a 19:00 horas.
- c) Central de Cámaras de Televigilancia Disponible 24 horas/7 días de la semana.
- d) Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres: Desde lunes a viernes, de 08:30 a 17:33 horas. Disponibilidad ante emergencias comunales.
- c) Senda Previene-EVSD: Desde lunes a viernes, de 08:30 a 17:33 horas.

Dirección de Seguridad Pública y Emergencias

Unidad Técnica y Programática
Fono: 65 2 361251 – 65 2 361353
Del Salvador N°320, 2do piso
Puerto Varas



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas

A continuación, se darán a conocer las unidades y oficinas señaladas en el organigrama que componen la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias de la Municipalidad de Puerto Varas.

UNIDAD TÉCNICA Y PROGRAMÁTICA

6

La Unidad Técnica y Programática (UTP) de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias fue creada en el mes de agosto del año 2021. Actualmente se compone por un equipo profesional/administrativo quienes tienen por **objetivo** generar mecanismos y condiciones que favorezcan un ambiente de seguridad a los habitantes de la comuna, a través de la articulación intersectorial en materia de seguridad pública.

Además, le corresponderá las siguientes funciones:

- a) Desarrollar acciones preventivas e integrales en coordinación con aliados estratégicos públicos y privados.
- b) Desarrollar un diagnóstico e implementar un trabajo comunitario y participativo en materias de seguridad de los diversos sectores de la comuna.
- c) Promover y participar activamente en mesas de trabajo en el área de seguridad en relación a hechos delictuales e incivildades que afectan la percepción de seguridad de los vecinos y vecinas de la comuna.
- d) Coordinar con las diferentes dependencias municipales el trabajo en materia de seguridad pública, enfocado en transferir herramientas de prevención y autocuidado, junto con la implementación de estrategias de organización vecinal para prevenir hechos delictuales en los barrios.
- e) Dar soporte técnico y programático a las distintas unidades dependientes jerárquicamente de la Dirección.
- f) Cumplir con las demás funciones que la Ley o su jefatura le encomiende.

Esta unidad posee cuatro áreas por las cuales se canalizan las solicitudes tanto de vecinos y vecinas como requerimientos propios de la Dirección. Estas áreas son:

1. PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

- Planificar la ejecución de componentes y actividades propuestas en el Plan comunal de Seguridad Pública y Programa Municipal.
- Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al presupuesto según planificación anual.
- Apoyar la organización del Consejo Comunal de Seguridad Pública en su etapa de planificación, desarrollo y toma de acuerdos.
- Colaborar en la elaboración y actualización del Plan Comunal de Seguridad Pública, según lo señala la ley N°20.965.

Dirección de Seguridad Pública y Emergencias

Unidad Técnica y Programática
Fono: 65 2 361251 – 65 2 361353
Del Salvador N°320, 2do piso
Puerto Varas



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas

- Elaborar estadísticas de las funciones que realiza, con la finalidad de construir indicadores de gestión.
- Formulación de proyecto de prevención situacional y psicosocial y acompañamiento a organizaciones comunitarias en la postulación de proyectos.

2. COORDINACIÓN INTERSECTORIAL

- Elaborar protocolos de funcionamiento tanto interno como con otras instituciones, que permita formalizar el trabajo realizado en conjunto en materia de Seguridad y Emergencias.
- Identificar y postular recursos externos, que permitan potenciar la Oferta Programática Municipal en materia de Seguridad Pública y Emergencias.
- Coordinar la ejecución de actividades del Plan Comunal de Seguridad Pública.
- Coordinar organización y ejecución de comisiones enmarcadas en el reglamento interno del Consejo Comunal de Seguridad Pública.
- Organización y seguimiento de las actividades planificadas por la Dirección en coordinación con otras instituciones.

3. VINCULACIÓN CON OO.CC

- Realizar diagnóstico en terreno sobre situaciones que afecten o alteren el adecuado uso de los espacios públicos.
- Planificar, promover y ejecutar actividades de difusión y sensibilización en torno a la temática de Seguridad, con la comunidad organizada, Delegaciones Municipales, otras Direcciones y/o Departamentos Municipales e Instituciones Públicas relacionadas con la temática.
- Coordinar y realizar reuniones de capacitación a la comunidad, respecto de las funciones que realiza la Dirección.
- Coordinar y realizar periódicamente reuniones de las organizaciones vecinales y de los pobladores que la integran, para construir y/o actualizar el catastro georreferenciado y el diagnóstico situacional, de las necesidades y requerimientos en materias de Seguridad, con el fin de orientar las posibles acciones preventivas.
- Colaborar en operativos especiales que disponga la autoridad respectiva, de acercamiento a la comunidad.
- Promover la organización, participación y desarrollo de los dirigentes y pobladores de cada unidad vecinal, de acuerdo a sus propios intereses y necesidades en temas referidos a seguridad.

4. ÁREA ADMINISTRATIVA

- Apoyar las funciones administrativas de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias y de sus programas asociados.
- Recepción, revisión y despacho de documentos, físicamente y a través de sistema Intranet.

Dirección de Seguridad Pública y Emergencias

Unidad Técnica y Programática
Fono: 65 2 361251 – 65 2 361353
Del Salvador N°320, 2do piso
Puerto Varas



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas

- Atención de público y derivación de casos y/o factores de riesgo, a las Direcciones municipales o departamentos correspondientes. Además del seguimiento de los mismos.
- Coordinación de agenda de la Directora de Seguridad Pública y Emergencias.
- Actualización de las bases de información internas (Funcionarios, Organizaciones Comunitarias, Derivación de casos, etc.).
- Apoyo en la programación mensual de Unidad de Patrullaje y Unidad de Cámaras de Televigilancia.
- Atender las necesidades administrativas de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias.
- Gestionar y hacer seguimiento a las solicitudes en materia de Seguridad Pública y Emergencias, que ingresan a la Dirección, a través de los distintos canales existentes (Cartas, Oficios, correos electrónicos, línea 600-4019-800, solicitudes de Audiencia, entre otros).

Dirección de Seguridad Pública y Emergencias

Unidad Técnica y Programática
Fono: 65 2 361251 – 65 2 361353
Del Salvador N°320, 2do piso
Puerto Varas



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas

UNIDAD DE PATRULLAJE PREVENTIVO

El patrullaje preventivo es un servicio complementario a las estrategias de prevención de la violencia y del delito que desarrolla el municipio y se encuentra dirigida a mejorar la percepción de seguridad de las personas, a través de las rondas preventivas que realizan los móviles municipales en sectores determinados de la Comuna, definidas como rutas prioritarias. En esos recorridos los funcionarios levantan factores de riesgo en el espacio público, verificando en terreno las problemáticas informadas por la comunidad, generando un espacio de interacción y registro de estas problemáticas, a fin de realizar las gestiones en las instancias pertinentes, ya sea al interior del municipio o con las policías si corresponde, como también la entrega de medidas de autocuidado y de los servicios y/o programas municipales.

9

Esta estrategia posee un enfoque disuasivo en el espacio público por lo que su rol es principalmente de carácter preventivo, generando un acercamiento con la comunidad, movilizándola y aumentando la percepción de seguridad de esta, por tanto, el objetivo no es reemplazar el rol que cumplen las policías en cada comuna, sino configurar un soporte comunitario que favorece la cercanía entre los agentes preventivos (municipio) y la comunidad. En ningún caso debe ser considerado como un ente encargado del control público.

Esta unidad realiza un trabajo articulado y colaborativo junto a Carabineros de Chile a través de la estrategia preventiva de patrullaje mixto. Dicho servicio se focaliza principalmente en la prevención de la comisión de delitos e incivildades según los Hot-spot, que señala los sectores de la comuna que sufren mayor frecuencia de hechos delictivos, el cual consiste en la realización de patrullaje en un vehículo de seguridad pública con su respectivo Patrullero y un Funcionario de Carabineros. Este servicio se coordina con la labor de televigilancia que realiza la Central de Cámaras.

Su **objetivo principal** es fortalecer la percepción de seguridad a través de la implementación de rondas de patrullaje preventivo en la comuna, definiendo rutas prioritarias en conjunto con Carabineros de Chile, para el levantamiento de factores de riesgo en el espacio público, manteniendo un permanente contacto con la ciudadanía. Le corresponderá las siguientes funciones:

- a) Realizar rondas de patrullaje preventivo en el sector urbano y rural de la comuna.
- b) Establecer rutas priorizadas según focalización de Carta Situación y requerimientos de la ciudadanía.
- c) Ejecutar rondas de patrullaje mixto en coordinación con Carabineros de Chile.
- d) Identificar factores de riesgo en la comuna y realizar las gestiones correspondientes para su solución.

- e) Ejercer la función fiscalizadora en relación a ley de tránsito, ordenanzas de comercio no autorizado en la vía pública, ruidos molestos y apoyo en otras fiscalizaciones correspondiente a los inspectores municipales.
- f) Apoyar a Carabineros de Chile en la entrega de notificaciones y órdenes de alejamiento.
- g) Establecer un vínculo permanente con los dirigentes y actores claves de la comuna, a fin de mantener actualizada la información respecto de la situación de seguridad en sus territorios.
- h) Mantener contacto permanente con la Central de Cámaras de Televigilancia y acudir de forma inmediata a los llamados de emergencias e instrucciones que coordine la Central de Cámaras de Televigilancia.
- i) Llevar un registro de atención de usuarios (planilla factores de riesgo, hoja ruta, etc.)
- j) Participación y apoyo en actividades comunitarias entregando información y apoyo logístico.
- k) Colaboración en actividades de difusión y sensibilización.
- l) Participación en instancias de coordinación con Departamentos municipales y de otros servicios.
- m) El patrullero deberá guiarse por el protocolo de luminarias, el cual se encuentra aprobado mediante decreto N°0023 del 06-01-2022.
- n) Los Patrulleros prestarán apoyo coordinado y autorizado por Directora de Seguridad Pública y Emergencias o quien la Subrogue, a Inspector de Medio Ambiente en sus labores de fiscalización.
- o) Implementación de rondas peatonales (periodo estival)
- p) Cumplir con las demás funciones que la Ley o su jefatura le encomiende.

FUNCIONAMIENTO UNIDAD DE PATRULLAJE PREVENTIVO

El servicio de patrullaje preventivo se define como un sistema conformado por 05 vehículos y una camioneta 4x4, implementados para recorrer el territorio comunal, tanto urbano como rural, en rutas definidas de acuerdo a la Carta Situación facilitada por Carabineros de Chile y la identificación de factores de riesgo situacionales y sociales informados por los vecinos y vecinas a través del fono de Seguridad y Emergencias 600 4019 800, Mesas de Seguridad y otras instancias.

Este servicio está compuesto por dos turnos de lunes a viernes, los cuales se detallan a continuación:

- 1º Turno: Desde 07:00 - 15:48 horas
- 2º Turno: Desde 15:00 - 23:48 horas

En el cambio de turno, los patrulleros deberán retornar 48 minutos antes del término de su turno, con el objeto de poder realizar su trabajo administrativo

Dirección de Seguridad Pública y Emergencias

Unidad Técnica y Programática
Fono: 65 2 361251 – 65 2 361353
Del Salvador N°320, 2do piso
Puerto Varas



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas

correspondiente y aseo del móvil. En el caso que por algún procedimiento o labor encomendada que requiera exceder los tiempos definidos, el Patrullero no podrá dejar el procedimiento y/o servicio, si excede su horario de salida, aplicará la compensación con horas extras correspondientes y autorizadas.

11

El coordinador deberá velar por el cumplimiento estricto de 01:00 hora de colación, los cuales se realizarán en turnos diferidos (1 patrullero a la vez o máximo 2 dependiendo de la cantidad por turno):

- El primer turno tendrá un intervalo entre las 12:00 y las 15:00 horas.
- El segundo turno tendrá el intervalo entre las 20:00 y las 22:00 horas para colación. (deberán turnarse para colación y asegurar siempre móviles en el territorio)

De forma adicional a los turnos establecidos de lunes a viernes, la Unidad de Patrullaje Preventivo realiza los siguientes turnos extraordinarios:

- Turno Nocturno extendido días viernes: Desde 23:49 a 03:00 horas (madrugada sábado). Todos los funcionarios deberán turnarse para asumir esta labor nocturna extendida, lo que se debe reflejar en la planificación mensual. Se realizarán patrullajes mixtos con Carabineros, previa coordinación.

- Turno nocturno extraordinario (viernes, sábado y festivos): Desde las 22:00 a las 03:00 horas. Este turno consiste en patrullaje preventivo que cuenta con el apoyo de Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y el Departamento de Rentas y Patentes. Se realizan patrullajes mixtos con carabineros, previa coordinación.

- Turnos de fin de semana y festivos en horario diurno: Se realizará un turno Intermedio con horario de ingreso de las 09:00 a las 19:00 horas, con 1 hora correspondiente a colación. En caso, que, por necesidades de la municipalidad, se requiera de patrullaje fuera del horario establecido, se solicitará informar con 05 días hábiles de anticipación a la Directora de Seguridad Pública y Emergencias.

DISEÑO DE RUTAS PREVENTIVAS

Por su parte, otro aspecto relevante del patrullaje preventivo, corresponde al diseño de rutas, las cuales deben considerar la siguiente información:

- a) Carta Situación de Carabineros de Chile (actualización quincenal)
- b) Requerimientos de la Sociedad Civil y/o Autoridades recepcionados en la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias, a través del Fono de Seguridad y Emergencias 600 4019 800, Mesas de Seguridad, entre otras instancias.

PATRULLAJE E INSPECCIÓN

Los patrulleros estarán facultados para ejercer la función de inspector municipal, cuyo objetivo es la inspección en terreno, a fin de detectar y resolver los

Dirección de Seguridad Pública y Emergencias

Unidad Técnica y Programática
Fono: 65 2 361251 – 65 2 361353
Del Salvador N°320, 2do piso
Puerto Varas



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas

problemas de ocupación y uso de espacios públicos y en general hacer respetar lo estipulado en las Ordenanzas Municipales.

Se implementa esta función a través de las siguientes fiscalizaciones:

- Patentes comerciales y de alcoholes.
- Tránsito y Transporte Público
- Publicidad en la vía pública
- Comercio en la vía pública
- Ruidos molestos

12

Las fiscalizaciones se realizarán en función de la planificación mensual de la Dirección, requerimientos o denuncias de vecinos al Fono de Seguridad y Emergencias del Municipio y estas serán coordinadas con las unidades municipales e instituciones externas correspondientes, tales como: Carabineros de Chile, Ministerio de Transporte, Policía de Investigaciones, Armada de Chile, Servicio de Impuestos Internos, entre otros.

PROHIBICIONES PARA PATRULLEROS-INSPECTORES

- El Patrullero Inspector tendrá prohibido trasladar a toda persona ajena al servicio, salvo que lo disponga la jefatura correspondiente.
- No ocupará el vehículo de seguridad para realizar menesteres particulares.
- El patrullero mientras conduce el vehículo de seguridad pública, no debe hablar por celular sin usar el dispositivo de manos libres.
- El patrullero Inspector, no debe fumar al interior del vehículo de seguridad pública.
- El patrullero Inspector, no debe exceder la velocidad razonable y prudente.
- El patrullero Inspector, no puede dejar el vehículo con el motor en marcha, cuando este descienda de él.
- El patrullero Inspector, no debe abandonar el vehículo con las llaves puestas en su interior.
- El Patrullero Inspector, no podrá trasladar personas lesionadas en el vehículo de Seguridad Pública sin la autorización de la Jefatura correspondiente.
- El patrullero Inspector, no debe iniciar su turno, sin antes haber revisado el vehículo en su totalidad (niveles, neumáticos en mal estado, luces quemadas, parabrisas trizados, tapa de combustible, abolladuras y elementos o aparatos de seguridad).
- El patrullero Inspector, no debe dormir en el interior del vehículo dentro de su turno.
- El patrullero Inspector, no usará vestimenta municipal fuera de su turno.
- El Patrullero Inspector, tendrá estrictamente prohibido conducir bajo los efectos del alcohol y droga.

Dirección de Seguridad Pública y Emergencias

Unidad Técnica y Programática
Fono: 65 2 361251 – 65 2 361353
Del Salvador N°320, 2do piso
Puerto Varas



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas

- El patrullero inspector no realizará funciones de tránsito en la vía pública ya que no cuenta con las facultades para aquello, sin perjuicio de lo anterior se podrá prestar apoyo a Carabineros ante emergencias.
- El patrullero no efectuará control de Identidad a las personas, siendo ésta, una labor exclusiva de las policías.

Dirección de Seguridad Pública y Emergencias

Unidad Técnica y Programática
Fono: 65 2 361251 – 65 2 361353
Del Salvador N°320, 2do piso
Puerto Varas



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas

CENTRAL DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA

La Central de Cámaras de Televigilancia pertenece jerárquicamente a la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias y tiene la finalidad de registrar hechos delictuales, incivildades y otras faltas en el espacio público, mediante el monitoreo de 47 cámaras ubicadas en las principales arterias de la comuna, colaborando en la sanción con medios de prueba en procedimientos judiciales a partir del registro obtenido por los dispositivos. Además, apoya la gestión de la información sobre hechos delictuales y/o violentos para dar cumplimiento a las ordenanzas municipales, la legislación vigente en materia delictual y las infracciones a la ley de tránsito, reaccionando ante eventos que generan inseguridad. Asimismo, la unidad apoya en la gestión de la seguridad vial en la detección de semáforos en mal estado, accidentes de tránsito, luminarias no operativas y en la gestión de emergencias que requieran del servicio de ambulancias o bomberos, informando a estos servicios oportunamente.

14

La Central desarrolla un trabajo permanente y colaborativo con la Unidad de Patrullaje Preventivo, también dependiente de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias. Además, gestiona internamente con diversas Unidades Municipales, Instituciones externas y Empresas de servicios básicos en pos de mejorar las condiciones de seguridad de la comuna y su **objetivo principal corresponde** a la supervisión de los mecanismos de vigilancia en diversos puntos de la comuna. Además de la atención telefónica 24/7 de la línea 600 4019 800, mediante la cual se reciben solicitudes o requerimientos de la ciudadanía en materia de seguridad y emergencias. Así mismo, tendrá las siguientes funciones:

- a) Supervisar y operar las cámaras de televigilancia implementadas en la comuna.
- b) Identificar factores de riesgo en el espacio público a través del monitoreo de las cámaras de televigilancia e informar a quien corresponda.
- c) Contribuir con medios de pruebas idóneos de información y/o grabaciones para su análisis y desarrollo de los procedimientos de las Policías y Fiscalía.
- d) Mantener comunicación constante con la Unidad de Patrullaje Preventivo a fin de optimizar su despliegue en el territorio.
- e) Atender los llamados recepcionados en la línea 600 4019 800 y gestionar con las unidades municipales, empresas de servicios e instituciones competentes según corresponda.
- f) Cumplir con las demás funciones que la Ley o su jefatura indique.

FUNCIONAMIENTO CENTRAL DE TELEVIGILANCIA

Otro aspecto relevante a considerar, corresponde al personal que opera las cámaras de televigilancia, en relación a sus funciones y al resguardo de la

Dirección de Seguridad Pública y Emergencias

Unidad Técnica y Programática
Fono: 65 2 361251 – 65 2 361353
Del Salvador N°320, 2do piso
Puerto Varas



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas

información. En este sentido, en el desarrollo del turno los operadores, ellos deberán:

- Efectuar a su ingreso una revisión rigurosa de los equipos, accesorios y cámaras que se encuentren a cargo de dicha dependencia informando de cualquier anomalía que se presente al Jefe directo y al técnico encargado de la mantención.
- Efectuar un paneo general de la cámara, verificando que ésta se encuentra en buenas condiciones y con sus parámetros programados sin observaciones, asimismo comprobar su velocidad de movimiento y ampliación (zoom). El paneo sólo podrá ser realizado en lugares públicos (calles, pasajes, avenidas, parques, plazas) y los operadores deberán regirse estrictamente bajo la no vulneración del espacio privado.
- Los operadores del Sistema de Televigilancia no podrán hacer acercamientos a casas, patios, balcones, establecimientos comerciales y en general a todo espacio privado o particular, salvo se solicite por las policías en un hecho delictual en flagrancia.
- Deberá mantenerse siempre los equipos radiales encendidos a objeto de monitorear oportunamente un lugar siniestrado dentro de su radio de vigilancia y proporcionar información de apoyo.
- Al momento de detectar anomalías y/o procedimientos que vulneren la seguridad de la ciudadanía, informará de inmediato de cualquier hecho de importancia, para canalizarlo oportunamente a través de su Jefatura.
- Atención de la línea Fono de Seguridad y Emergencias **600 4019 800**, donde el operador deberá identificarse con su nombre y apellido, manteniendo un trato respetuoso, empático y cordial.
- Registrar en libro de novedades, los llamados que ingresan, gestiones y derivaciones realizadas por el operador y cualquier otra información que sea de relevancia.
- Gestionar oportunamente los requerimientos que ingresan a través del Fono de Seguridad y Emergencias con las direcciones municipales, instituciones o empresas de servicio según corresponda.

15

TURNOS OPERADORES

Es importante señalar que la central de televigilancia cuenta con monitoreo las 24 horas de los 07 días de la semana y que adicionalmente se encuentra la línea Fono de Seguridad y Emergencias **600 4019 800** que es un canal directo entre los vecinos y la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias, para informar distintos factores de riesgo que se encuentran en la vía pública que causan temor en la ciudadanía. Los turnos que poseen los operadores son los siguientes:

- Turno mañana desde las 08:00 a 16:00 horas.
- Turno tarde desde las 16:00 a 22:00 horas.
- Turno noche desde las 22:00 a 08:00 horas.

Dirección de Seguridad Pública y Emergencias

Unidad Técnica y Programática
Fono: 65 2 361251 – 65 2 361353
Del Salvador N°320, 2do piso
Puerto Varas



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas

PROTOCOLO DE USO DE INFORMACIÓN

El personal vinculado a la operación de las cámaras de televigilancia, debe desarrollar sus funciones bajo la obligación de reserva, es por ello que:

- Deberá guardar total confidencialidad respecto de las imágenes e información registrada, prohibiéndose categóricamente la extracción, divulgación y entrega de éstas a personas no autorizadas.
- **Las solicitudes de información registrada en las bases de datos de las cámaras, debe ser canalizada según su naturaleza:**

a) Delito flagrante: Carabineros y Policía de Investigaciones podrán solicitar las imágenes a través de una solicitud verbal emanada por Fiscalía, la que, de forma posterior, deberá ser respaldada mediante correo electrónico por las respectivas instituciones requerentes. Dicho correo deberá ser dirigido a la Directora de Seguridad Pública y Emergencias, con copia al Coordinador de la Central de Cámaras de Televigilancia.

b) Orden de investigar: Las Policías podrán acceder a las grabaciones de la Central de Cámaras de Televigilancia, a través de órdenes emanadas por Fiscalía, a fin de recabar antecedentes útiles para una determinada investigación. Dicho requerimiento, deberá ser respaldado a través de un correo electrónico que contenga la orden de investigar. El correo deberá ser dirigido a la Directora de Seguridad Pública y Emergencias, con copia al Coordinador de la Central de Cámaras de Televigilancia.

En ambos casos, delito flagrante y orden de investigar, la entrega de la información por parte de la Central, deberá hacerse de la forma más oportuna posible, facilitando los procesos investigativos.

- Las grabaciones en el disco duro mantienen una duración de 24 días, por lo anterior, todos los registros o grabaciones almacenados podrán ser conservados sólo hasta el plazo que se indica, siendo después eliminadas automáticamente. Sólo se realizará la extracción o mantención de algún video, a petición de la autoridad judicial o por las policías por los conductos que corresponde.
- Queda estrictamente prohibido entregar archivos de grabación u información de los procedimientos que se realicen en la Central de Cámaras de Televigilancia, a los medios de prensa escrita, radial, funcionarios municipales y civiles ajenos a la Dirección de Seguridad Pública.
- En caso de vulneración y/o filtración de archivos de información confidencial, se realizará la denuncia en las instancias judiciales pertinentes para su sanción de acuerdo a la legislación vigente.

Dirección de Seguridad Pública y Emergencias

Unidad Técnica y Programática
Fono: 65 2 361251 – 65 2 361353
Del Salvador N°320, 2do piso
Puerto Varas



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas

- En el caso de recepcionar una solicitud por parte de algún miembro de la Sociedad Civil, se deberá señalar el protocolo de uso de información que indica la exclusividad de la utilización de las grabaciones por parte de las Policías con órdenes emanadas de Fiscalía, en caso de delito flagrante y órdenes de investigar, para lo cual se deberá promover la realización de la denuncia respectiva por parte del requirente.

HECHOS RELEVANTES A MONITOREAR

A su vez, los operadores deberán priorizar los siguientes hechos que ocurren en el espacio público, para que queden los registros correspondientes en caso de recepción de alguna solicitud de Policías o Fiscalía:

DELITOS

- Robos
 - Robo de Accesorio de o desde vehículo
 - Hurtos
 - Tráfico/Microtráfico de drogas
 - Lesiones graves
- Entre otros

INCIVILIDADES

- Desordenes Públicos
 - Pependencias, Riñas
 - Consumo de alcohol y otras drogas en la vía pública
 - Ebriedad
 - Comercio no autorizado en la vía pública.
 - Daños
- Entre otros

SEGURIDAD VIAL

- Accidentes de Tránsito
 - Semáforos en mal estado
 - Congestión vehicular
 - Accidente Laboral y/o Persona en vía pública
- Entre otros

EMERGENCIAS

- Incendios
- Derrumbes
- Catástrofes Naturales
- Caída de árboles

Dirección de Seguridad Pública y Emergencias

Unidad Técnica y Programática
Fono: 65 2 361251 – 65 2 361353
Del Salvador N°320, 2do piso
Puerto Varas



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas

UBICACIÓN DE CAMARAS

Las Cámaras de Televigilancia se encuentran ubicadas en lugares estratégicos en la comuna, tanto en el área urbana como rural. La ubicación de estas cámaras fue evaluada por la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias en conjunto con las Policías, con el fin de disuadir los delitos en el espacio público. En la actualidad, la Central de Cámaras de Televigilancia posee un total de 47 cámaras distribuidas según los mapas que se adjuntan a continuación:

Ubicación cámaras sector urbano Puerto Varas



Ubicación cámaras sector rural Puerto Varas (Nueva Braunau)



Dirección de Seguridad Pública y Emergencias

Unidad Técnica y Programática
Fono: 65 2 361251 – 65 2 361353
Del Salvador N°320, 2do piso
Puerto Varas



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas

ACCESO A CENTRAL DE TELEVIGILANCIA

Solo podrán acceder a la central de tele vigilancia el personal autorizado para aquello:

- Alcalde
- Administradora Municipal
- Directora de Seguridad Pública y Emergencias
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones
- Fiscalía
- Directora de Control
- Entre otros que se encuentren autorizados por el Alcalde o Directora de Seguridad Pública y Emergencias.
- Coordinador Central de Cámaras de Televigilancia
- Operadores de la Central de Cámaras de Televigilancia
- Técnico Central de Cámaras de Televigilancia.

19

OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

La Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres pertenece a la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas. Esta Oficina tiene como **objetivo principal** coordinar y liderar la gestión de riesgo de desastres en todas las etapas del ciclo de GRD (Gestión de Riesgo de Desastres), mitigación, preparación, respuesta y recuperación. Además, de acuerdo a la ley N°21.364, esta Oficina deberá ser el nexo comunal directo entre las instituciones que componen el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED). Esta oficina tendrá las siguientes funciones:

- a) Colaborar, coordinar y ejecutar acciones con las demás unidades municipales de forma preventiva y ante emergencias que afecten la comuna.
- b) Planificar y/o coordinar con las demás unidades municipales, instituciones, servicios gubernamentales y organizaciones público privadas, las gestiones municipales en el auxilio a vecinos y usuarios de la comuna en el evento de emergencias y catástrofes.
- c) Coordinar con la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI), las acciones necesarias en atención de la ayuda mutua y uso escalonado de recursos en caso de emergencias y/o catástrofes naturales.
- d) Promover y organizar permanentemente actividades de integración, para un adecuado conocimiento, entre los organismos e instituciones integrantes del Sistema de Protección Civil y Emergencias y la comunidad, de las visiones, estrategias y acciones de prevención desde un enfoque participativo.

Dirección de Seguridad Pública y Emergencias

Unidad Técnica y Programática
Fono: 65 2 361251 – 65 2 361353
Del Salvador N°320, 2do piso
Puerto Varas



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas

- e) Asesorar a su jefatura, en materias de planificación, organización, coordinación y control de actividades de prevención, mitigación, preparación, respuesta de situaciones de emergencias y desastres.
- f) Velar por el permanente cumplimiento de las disposiciones sobre atención de emergencias emanadas por las autoridades de la Delegación Presidencial Regional.
- g) Elaborar un Plan Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres y de otros instrumentos de gestión en esta temática.
- h) Mantener permanentemente un stock crítico de insumos y materiales necesarios ante respuesta de emergencias, desastres y/o catástrofes.
- i) Cumplir con las demás funciones que la Ley o su jefatura le encomiende.

ACTIVACIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

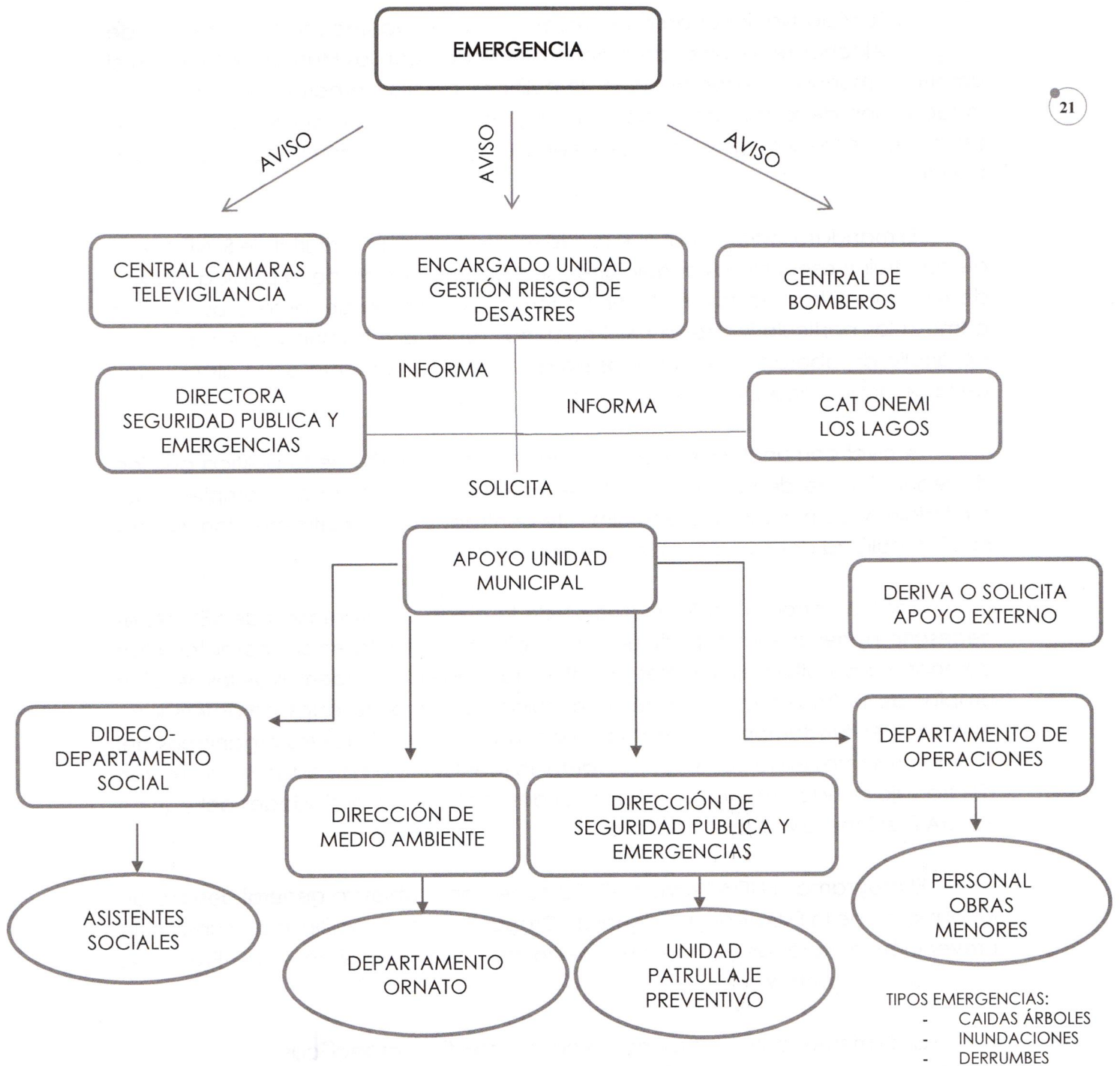
La activación de Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres se realizará vía directa al Encargado Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres (llamado telefónico, vía radial u otro medio) a través de la Central de Cámaras de Televigilancia y por solicitud de la Central de Bomberos. Una vez recibido el aviso y dependiendo de la naturaleza y magnitud de la emergencia, se solicitará apoyo a las unidades municipales según corresponda, tales como, Departamento de Operaciones, DIDECO-Departamento Social, Dirección de Medio Ambiente, Departamento de Ornato, Unidad de Patrullaje Preventivo de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias y en caso de requerirse se informará al Centro de Alerta Temprana ONEMI Los Lagos u otras instituciones competentes en la materia.

Dirección de Seguridad Pública y Emergencias

Unidad Técnica y Programática
Fono: 65 2 361251 – 65 2 361353
Del Salvador N°320, 2do piso
Puerto Varas



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas



PROGRAMA SENDA PREVIENE – EVSD

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, reconociendo el trabajo realizado con las Municipalidades en el ámbito comunal en la construcción de políticas, planes y programas orientados a la reducción de la demanda de alcohol y otras drogas en el espacio local, ha estimado necesario reforzar la perspectiva territorial y comunitaria de dicho trabajo.

22

El mandato institucional que recae sobre la División Territorial de SENDA es la de construir y asegurar las condiciones de implementación de la política pública de Alcohol y Otras Drogas (AOD) en los territorios, atendiendo tanto a los desafíos como a las particularidades a nivel nacional, regional y comunal que supone el desarrollo de abordajes adecuados para incidir positivamente en la disminución de la demanda de AOD en la población.

A nivel comunal, este mandato de implementación de la política pública de reducción de demanda de AOD se enfrenta a una serie de complejidades territoriales y comunitarias, especialmente centradas en la multidimensionalidad y multicausalidad del problema de consumo de AOD.

Para la correcta implementación de la oferta programática de SENDA, es necesario poner atención particular al ámbito local, tanto en sus características demográficas, culturales, sociales y político-administrativas, además de los desafíos propios de la implementación de una política pública de estas características. Asimismo, es fundamental un actuar coordinado entre diferentes organismos del Estado presentes en la comuna, por tanto, la identificación de éstos y articulación del trabajo se hace fundamental para el desarrollo de las actividades del equipo SENDA Previene -EVSD en el territorio.

El programa SENDA Previene-EVSD tiene como **objetivo general** desarrollar, en el marco de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, políticas comunales de prevención, a través de un convenio de colaboración financiera entre SENDA y el Municipio de Puerto Varas.

En el mismo sentido, responde a cuatro **objetivos específicos**:

- a) Generar e implementar a nivel local la oferta preventiva de SENDA disponible en la comuna
- b) Generar estrategias preventivas con actores relevantes en la comuna
- c) Informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y otras drogas.
- d) Colaborar con actores relevantes en instancias vinculadas al consumo de alcohol y otras drogas a nivel territorial.

Dirección de Seguridad Pública y Emergencias

Unidad Técnica y Programática
Fono: 65 2 361251 – 65 2 361353
Del Salvador N°320, 2do piso
Puerto Varas



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas

Además, posee las siguientes funciones:

- a) Identificar y caracterizar las condiciones y expresiones del consumo de alcohol y otras drogas, identificando también los determinantes sociales intermedios que influyen en el fenómeno, desde una perspectiva territorial comunal.
- b) Implementar acciones de intervención en Promoción, prevención universal y ambiental, selectiva e indicada y de coordinación en materias de tratamiento, integración social, participación social y desarrollo institucional, y su aplicación en el nivel local, conforme a la "Planificación Comunal Anual" respectiva y los recursos disponibles, asegurando una respuesta integral a la problemática en la comuna.
- c) Articular alianzas o acuerdos con actores claves de la comuna (organizaciones comunales, otros órganos del estado, entre otros) con el fin de generar un trabajo en conjunto con la comunidad, asumiendo la corresponsabilidad social de ésta, para enfrentar la problemática de alcohol y otras drogas en el nivel local.
- d) Articular las diferentes ofertas sectoriales que contribuyan a la promoción de la salud y prevención del consumo de alcohol y otras drogas.
- e) Definir y monitorear indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del programa y la Planificación Comunal.
- f) Apoyar y asesorar a la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias para la implementación de acciones conjuntas en materia de prevención.

A su vez, el Programa SENDA Previene-EVSD posee ciertos ejes programáticos fundamentales para su ejecución, tales como:

- a) Eje de vinculación con el entorno:
 - Participar en instancias comunales vinculadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en representación de SENDA.
 - Apoyar y gestionar iniciativas o actividades de difusión.
 - Realizar actividades que incentiven la reflexión y el conocimiento respecto al consumo de alcohol y otras drogas.
- b) Eje programático:
 - Implementar la oferta preventiva de SENDA.
 - Convocar, constituir y/o dar continuidad a Mesas Comunales Elige Vivir Sin Drogas.
 - Elaborar un Plan de Acción Preventivo Comunal a partir del trabajo de la Mesa Comunal.
 - Reportar periódicamente a la Dirección Regional del estado de avance de las metas comprometidas en las mesas de trabajo constituidas.

Dirección de Seguridad Pública y Emergencias

Unidad Técnica y Programática
Fono: 65 2 361251 – 65 2 361353
Del Salvador N°320, 2do piso
Puerto Varas



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas

Cabe señalar que el equipo SENDA Previene – EVSD está compuesto por tres profesionales de las ciencias sociales, siendo un coordinador comunal, un encargado comunal Elige Vivir sin Drogas y un encargado comunal de Parentalidad.

Además, el Corvenio de Colaboración Técnica y Financiera entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y SENDA contempla cuatro anexos de convenio con programas que complementan la oferta programática de SENDA Previene-EVSD, la que considera la articulación de distintos niveles preventivos en los contextos Escolar, Laboral y Comunitario:

PLAN NACIONAL ELIGE VIVIR SIN DROGAS

Este programa se encuentra inserto en las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, y forma parte de la Política Nacional de Prevención de Alcohol y Drogas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).

El desarrollo de "Elige Vivir sin Drogas" atiende a la misión del Servicio, definida como "Contribuir a la disminución del consumo de alcohol y otras drogas y sus consecuencias sociales y sanitarias en niños, niñas, adolescentes y adultos, a través del diseño, implementación, articulación y coordinación de acciones efectivas, pertinentes, integrales y de calidad, que respondan a las necesidades de las personas y comunidades, considerando las particularidades del territorio, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población".

Elige Vivir sin Drogas constituye un programa promocional y de prevención universal temprana del consumo de alcohol y drogas, dirigido a población escolarizada, pues una proporción importante de las acciones del programa se desarrollan desde el entorno escolar.

Las intervenciones del Plan Nacional EVSD se desarrollan en un ciclo bianual y considera tres etapas fundamentales: (I) Fase de diagnóstico; (II) Fase de intervención, con foco en la articulación de actores claves e instalación de oferta programática y; (III) Fase de Evaluación.

PROGRAMA PREPARA2

El programa PrePARA2 es una intervención multimodal y multinivel, orientada al trabajo en establecimientos educacionales, sus estudiantes y otros miembros de la comunidad escolar. Su propósito consiste en aumentar factores protectores y disminuir factores de riesgo en relación con el consumo de tabaco, alcohol y drogas en niños, niñas y adolescentes en edad escolar.

Considera dos componentes que están interrelacionados entre sí en una forma piramidal, desde la mayor cobertura y baja intensidad a una menor

Dirección de Seguridad Pública y Emergencias

Unidad Técnica y Programática
Fono: 65 2 361251 – 65 2 361353
Del Salvador N°320, 2do piso
Puerto Varas



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas

cobertura y alta intensidad de intervención. En la base se encuentran el nivel de prevención universal que considera la mayor cobertura a partir de acciones tendientes al fortalecimiento de competencias sociales en estudiantes. El segundo nivel se orienta bajo la prevención ambiental y busca el fortalecimiento de competencias institucionales en el establecimiento educacional que orienten al conjunto de la escuela o liceo hacia el desarrollo de culturas preventivas que dan sustento a la planificación, implementación y monitoreo de acciones para la prevención del consumo de sustancias.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL, UNIVERSAL Y SELECTIVA PARENTALIDAD

Se implementa en tres componentes:

- a) Sensibilización y entrega de información a la comunidad respecto de factores de riesgo para el consumo de alcohol y otras drogas en NNA.
- b) Formación de actores claves para el despliegue de la estrategia preventiva.
- c) Fortalecimiento y/o desarrollo de condiciones y habilidades en padres, madres y otros adultos cuidadores (PMAC) para aumentar su involucramiento parental.

El Programa Parentalidad tiene como fin contribuir a la prevención del consumo de alcohol y drogas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNA); a través del aumento del involucramiento parental de padres, madres y adultos cuidadores con sus hijos o niños/as a cargo. Para ello, se enfocará en el fortalecimiento y desarrollo de condiciones y habilidades para la parentalidad.

La población objetivo del Programa Parentalidad son padres, madres o adultos cuidadores, de al menos un NNA de 9 a 14 años, con bajo involucramiento parental e interés en aumentarlo.

PROGRAMA TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA

Las intervenciones preventivas en el ambiente laboral están sustentadas en distintos elementos y recomendaciones tanto de la Organización Mundial de la Salud (OMS), como de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) para la elaboración de políticas organizacionales para la prevención del consumo de drogas y alcohol (OPS, 2000; OIT, 1996). Un elemento importante a considerar para las intervenciones y estrategias preventivas, consiste en el enfoque de Determinantes Sociales de la Salud (OMS, 2003). Esto pone énfasis en cómo las condiciones sociales pueden traducirse en consecuencias para la salud de las personas. Desde esta perspectiva, el trabajo y sus características influyen en la salud de las personas y su relación con otros y, por tanto, en los niveles de consumo de sustancias. Considerando lo anterior, el consumo de drogas y alcohol se puede entender también como un problema de salud laboral, que tiene múltiples causas y consecuencias tanto en la productividad de la organización, como también en la calidad de vida de los trabajadores y su vida familiar y comunitaria.

La población objetivo del programa son los órganos y organismos de la administración del Estado y empresas privadas, las cuales pueden ser

Dirección de Seguridad Pública y Emergencias

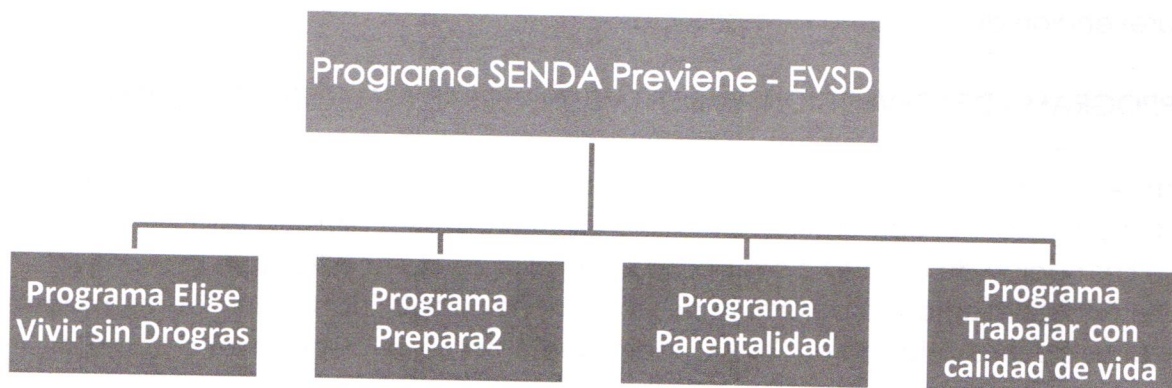
Unidad Técnica y Programática
Fono: 65 2 361251 – 65 2 361353
Del Salvador N°320, 2do piso
Puerto Varas



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas

microempresas, pequeñas empresas, medianas o grandes. Adicionalmente, algunos componentes también se pueden dirigir a asociaciones o agrupaciones de micro emprendimientos, sindicatos o rubros específicos.

ORGANIGRAMA DE RESPONSABILIDADES POR CONVENIO



Dirección de Seguridad Pública y Emergencias

Unidad Técnica y Programática
Fono: 65 2 361251 – 65 2 361353
Del Salvador N°320, 2do piso
Puerto Varas



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas

II.- **ESTABLÉZCASE** que el nuevo manual de funcionamiento interno de la Dirección de Seguridad Pública comenzará a regir en el momento que este acto se encuentre totalmente tramitado.

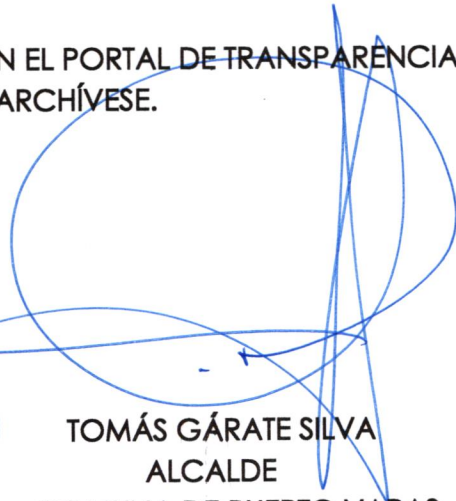
III.- **DIFÚNDASE** a las Direcciones Municipales y al Comité Técnico Municipal del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) del contenido del presente manual de funcionamiento.

27

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNAVEZ HECHO ARCHÍVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




TOMÁS GÁRATE SILVA
ALCALDE
COMUNA DE PUERTO VARAS

TGS/JMS/CRC/DMH/spg



Dirección de Seguridad Pública y Emergencias

Unidad Técnica y Programática
Fono: 65 2 361251 – 65 2 361353
Del Salvador N°320, 2do piso
Puerto Varas



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas